



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00232-00**
DEMANDANTE: **LUIS FRANCISCO GUZMÁN REYES**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL**

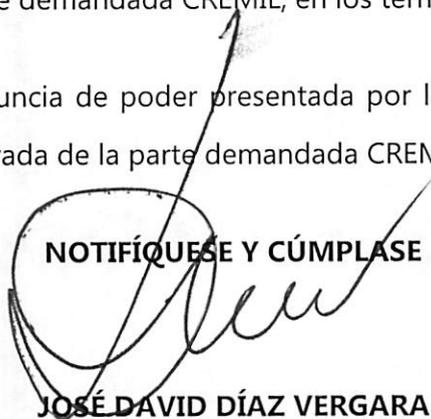
Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

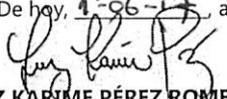
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 9 de agosto de 2017 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada LILIANA FONSECA SALAMANCA identificada con C.C. N° 33.379.667, expedida en Tunja y T.P. No 189.246 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada CREMIL, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Acéptese la renuncia de poder presentada por la abogada LILIANA FONSECA SALAMANCA, como apoderada de la parte demandada CREMIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. 045. De hoy, 1-06-17, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria